

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1947/2020

Fontana, 17 de Diciembre de 2020.-

SALIDA

18 DIC 2020

11-10/2

VISTO

181-20

Com.

MESA DE ENTRADAS		
Atención Simple	18 DIC 2020	Ingreso
N° 4487	Lct. A	Hora 11/22

La Actuación simple N° 292/20, de fecha 10 de diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para compra directa para la incorporación de una desmalezadora de arrastre nueva, mediante la línea de crédito 613 del Nuevo Banco del Chaco S.A. con autorización para descuento de la cuota de coparticipación, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita autorización para compra directa de una desmalezadora de arrastre nueva, mediante la línea de crédito 613 del Nuevo Banco del Chaco S.A. con autorización para descuento de la cuota de coparticipación.

Que atendiendo a que la licitación pública 1/20 autorizada por Ordenanza N° 1917/20 fue declarada desierta por falta de presentación de ofertas, conforme se informó oportunamente por A/S N° 461 letra R y la necesidad de la incorporación de equipamiento que fortalezca la presentación de servicios públicos y además las especificación para la compra directa de: Una (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE NUEVA DE FABRICA INDUSTRIA ARGENTINA MARCA METALBERT, Modelo DMA 2000 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$451.400), en un todo factura proforma que se adjunta.

Que el monto expresado debe autorizarse con mas una tasa de interés nominal anual vencida FIJA (TNA) a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y equivalente a la vigente al momento en el Nuevo Banco del Chaco S.A., para dicha modalidad.

Que la financiación es hasta en 48 (cuarenta y ocho) cuotas que serán devengadas mensualmente de la cuota de Coparticipación que perciba el Municipio.

Que asimismo, atendiendo a la volatilidad de precios imperantes se solicita una autorización para proceder a la compra con hasta un incremento del 10 % de los montos presupuestados.

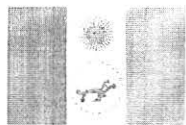
Que cabe resaltar que esta línea crediticia fue permitiendo ampliar nuestro parque automotor apreciable y con financiación conveniente al municipio, mediante la cual incorporamos bienes de gran valor económico y funcional al Patrimonio Municipal como ser Motoniveladora, Retroexcavadora, Barredora Sopladora de Tiro, etc.

Que la sanción de la presente se encuentra en concordancia con el marco normativo dispuesto por la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la Ley N° 544/P (Ex

Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1947/2020

Fontana, 17 de Diciembre de 2020.-

Ley N° 3188), la Ley Orgánica de Municipios N° 854/P (Ex Ley N° 4.233) y en particular su artículo 60 inciso "O", la Ley Provincial N° 817/P (Ex Ley N° 4.110) promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2.911/94, y su Decreto Reglamentario N° 1.359/95, y concordantes, y

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 303/20, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 31/20, de fecha 17 de Diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 31/20.-

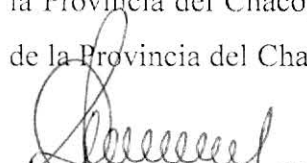
POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

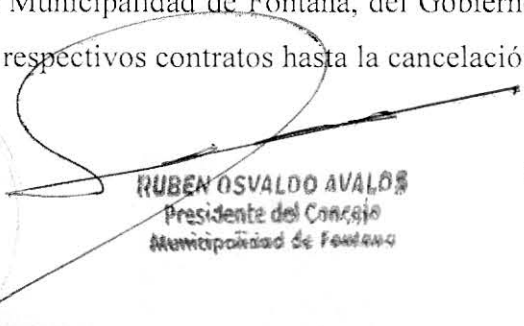
ARTÍCULO 1º) FACULTAR a la Intendente Municipal Sra. Patricia Antonia Rodas, DNI N° 18.240.730, Conjuntamente con el Secretario de Gobierno Sr. Víctor Gabriel Vallejos, DNI N° 24.908.617, y/o sus respectivos sustitutos legales, a tramitar y formalizar un proceso de compra con destino a la incorporación de los siguientes bienes: Una (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE NUEVA DE FABRICA INDUSTRIA ARGENTINA MARCA METALBERT, Modelo DMA 2000 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$451.400), en un todo factura proforma que se adjunta. Con modalidad de pago financiada en hasta cuarenta y ocho (48) meses, abonando un interés de tasa nominal anual (TNA) fija a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y/o préstamo, sin plazos de gracia. Asimismo se autoriza al Señor Intendente Municipal a efectuar las adquisiciones antes citadas, aun cuando el precio de las mismas supere en hasta un diez por ciento (10%) de los valores ofertados según las facturas pro-formas y/o presupuestos que se afecten a la operatoria, con la finalidad de contemplar los aumentos de precios que afecten a los bienes a adquirir si fuere el caso.-

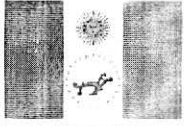
ARTÍCULO 2º) DISPONER que las compras que se formalicen en el marco de lo indicado en el artículo precedente, podrán contemplar de manera indistinta la compra por financiamiento directo de los proveedores y/o entidades financieras, o celebrando con éstos contratos de alquiler con opción de compra al vencimiento de los plazos pactados.-

ARTÍCULO 3º) FACULTAR a la Intendente Municipal Sra. Patricia Antonia Rodas, DNI N° 18.240.730, Conjuntamente con el Secretario de Gobierno Sr. Víctor Gabriel Vallejos, DNI N° 24.908.617, y/o sus respectivos sustitutos legales, a ceder a favor de las entidades financieras y/o proveedores que financien la presente operatoria, previa verificación técnica de los bienes recibidos conforme las características y especificaciones detalladas en las proformas, las acciones y derechos creditorios que le corresponde mensualmente a la Municipalidad sobre la Participación Municipal de la Provincia del Chaco, cuyos fondos tiene a percibir esta Municipalidad de Fontana, del Gobierno de la Provincia del Chaco, desde la instrumentación de los respectivos contratos hasta la cancelación


Gabriela Rodas
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1947/2020

Fontana, 17 de Diciembre de 2020.-

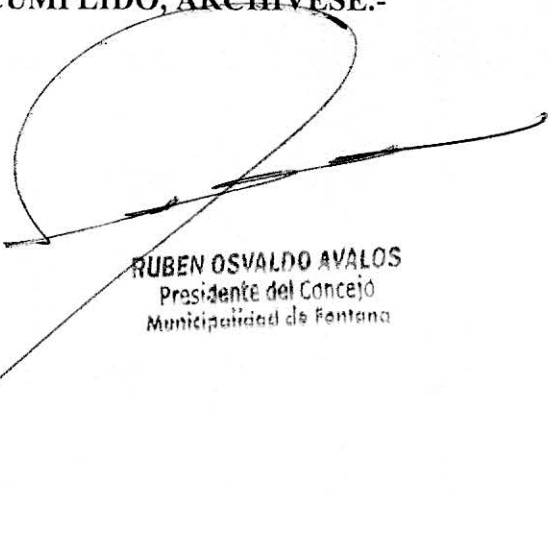
total de las obligaciones derivadas de los mismos, con más los intereses, impuestos y gastos que deban abonarse según lo pactado en dichos instrumentos.-

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana